



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0**

RESOLUCIÓN No.2026769034002313
20 DE OCTUBRE DE 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-SAMC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO CONTRACTUAL ES EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA".

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DEL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19

En uso de las facultades legales conferidas mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 4130 del 16 de julio de 2022, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional".

El Mayor MIGUEL ANDRES PLATA RODRÍGUEZ –comandante Batallón de ASPC No.19– BASPC19, y ordenador del gasto, de conformidad con la Orden Semanal No. 041, de fecha nueve (09) de octubre de 2026, que emite la Dirección de la Escuela Militar de Cadetes GENERAL JOSE MARIA CORDOVA, Artículo 142- novedades de personal, numeral 1, indica:

(...)

En la presente se encarga al señor Mayor PLATA RODRIGUEZ MIGUEL ANDRES, de las funciones administrativas y disciplinarias del Comandante del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.19, ordenador del gasto y competente contractual, por vacaciones del titular, sin perjuicio de sus funciones propias de su cargo, Ejecutivo y Segundo comandante del batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No. 19

(...)

para adoptar las decisiones requeridas en los procesos de contratación por medio de este acto administrativo, y

CONSIDERANDO

Que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19, requiere contratar EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0**

“GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”, por un valor de OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.00.000,00) INCLUIDO AIU y IMPUESTOS.

Que atendiendo a los fines de la contratación estatal descritos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y dentro del marco de los principios que rigen las actuaciones contractuales de las Entidades Estatales, el día **SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19**, entidad contratante publicó en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones (documento base- pliego tipo), y el aviso de convocatoria correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-SAMC-BASPC19-2026**.

Que dentro del documento anexo al expediente electrónico proyecto de pliego de condiciones (documento base- pliego tipo) del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-SAMC- BASPC19-2026**, el **BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19**, como entidad contratante, justificó la modalidad de selección del contratista, señalando:

El MDN-EJERCITO NACIONAL- ESMIC-BASPC19, bajo las disposiciones de la Resolución No. 4223 de 23 de junio de 2022, “por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, realizó la delegación según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatario en el ejército Nacional según lo establecido en el artículo 5 en relación con sus funciones en cuantía de 0 a 5.000. SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto del proceso que no supera el valor establecido para la menor cuantía y en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 requiere adelantar un proceso de contratación de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** cuyo objeto es **EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA”**, por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0**

de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, esto es, “SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA”. Literal b el cual señala: “(...) De las modalidades de selección.

La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

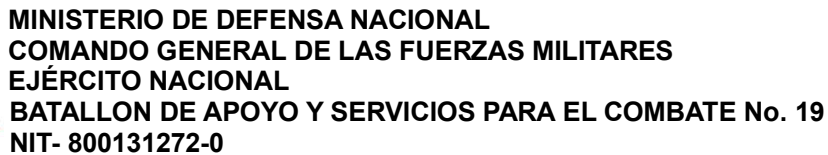
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;

Que mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: “Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:





- Que existe presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.00.000,00) INCLUIDO AIU y IMPUESTOS** según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP.9826 del 30 de septiembre de 2026, bajo los siguientes rubros presupuestales expedido por el jefe de presupuesto de BASPC No.19 así:

SP. JAIRO DANIEL AREVALO FIGUEROA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC N 19



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0

Que el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 19, previó el siguiente cronograma por medio del cual se llevara a cabo el desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 163-SAMC-BASPC19-2026**, así:

(Imagen tomada plataforma SECOP II)

Exhibir → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Proyecto Docs en observaciones REF: 163-SAMC-BASPC19-2026	Volver Cronograma
Selección abreviada menor cuantía Presentación de observaciones UC:OFICINA DE CONTRATACIÓN BASPC19 Equipos SANDRA GINDY/ MONICA - JAKELINE - ANGIE/ ORDENADOR DEL GASTO / 6/10/2026 11:21 AM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
00:00:00 HORAS MINUTOS SEG	
	Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
	Publicación del aviso de convocatoria pública 13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Publicación de estudios previos 13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones 13 días de tiempo transcurrido (6/10/2026 6:42:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones 5 días de tiempo transcurrido (14/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes -
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 2 horas para terminar (20/10/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés 3 horas para terminar (20/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 3 horas para terminar (20/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo para manifestación de Interés 3 días para terminar (23/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Realización del sorteo -
	Publicación de la lista de precalificados -
	Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos 3 días para terminar (23/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones 7 días para terminar (27/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo máximo para expedir adendas 7 días para terminar (27/10/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Presentación de Ofertas 8 días para terminar (28/10/2026 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Apertura de Ofertas 8 días para terminar (28/10/2026 2:02:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Informe de presentación de Ofertas 8 días para terminar (28/10/2026 2:04:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 23 días para terminar (12/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 29 días para terminar (18/11/2026 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto 20/11/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Firma del Contrato 23/11/2026 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Entrega de las garantías de ejecución del contrato 26/11/2026 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato 26/11/2026 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
	Plazo de validez de las ofertas 90 Días

Que, de acuerdo con el presupuesto establecido para el presente proceso contractual, cuyo valor es de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$880.00.000,00) INCLUIDO AIU y IMPUESTOS, NO es susceptible de ser limitado a MiPymess**, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado al proceso, supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a MiPymess, como se





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0**

muestra continuación:

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US\$	125.000
COL\$	533.287.768

Lo anterior, dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 "Convocatorias limitadas a MiPymess. ESTE PROCESO NO PODRA SER LIMITADO A MIPYMESS.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

Que el presente proceso tiene por objeto **EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA"**, se adelanta por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad al literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

En mérito de lo expuesto, el Ordenador del Gasto del BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 19,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-SAMC-BASPC19-2026 CUYO OBJETO EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL EDIFICIO CASINO OFICIALES OCCIDENTAL 3 NIVELES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA", a partir del día veinte (20) de octubre de Dos mil Veintiséis (2026).

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso contractual- SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 163-SAMC-BASPC19-2026, NO ES SUSCEPTIBLE de ser LIMITADO A MIPYMES, de conformidad con lo establecido





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0**

en el decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Póngase a disposición de los interesados y el público en general, el pliego de condiciones definitivo (documento base) y los documentos correspondientes al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **163-SAMC-BASPC19-2026**, los cuales podrán ser consultados en la plataforma del SECOP II de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, literal c del artículo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquense el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y el pliego de condiciones definitivo (documento base) del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. **163-SAMC-BASPC19-2026**, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y al correspondiente cronograma.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y
CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ**

Ejecutivo y Segundo Comandante del BASPC19 con traspaso de funciones administrativas como ordenador del gasto y comandante del BASPC19

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TE. ANDRES ROCHA BOHORQUEZ
Jefe Oficina de Contratos BASPC19 (E)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: PS. Sandra Martínez Suarez
Abg. BASPC19- Comité Jurídico Estructurador





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 19
NIT- 800131272-0

HOJA EN BLANCO

BAS19



Calle 80 No 38 - 00
Cundinamarca, Bogotá D.C.
Contratacionbas19@yahoo.com - www.ejercito.mil.co